



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 137-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 23 de octubre del 2023.

### VISTOS:

La Carta N° 001-2023-CRAS, Informe N°613-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N°893-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°540-2023-OPP-GM/MPJB, Carta N° 003-2023-CRAS, Informe N°1146-2023-SGRH-GMAF/MPJB, Proveído de Gerencia Municipal de Administración Finanzas de 04.Oct.2023, Informe N° 489-2023-SGT-GMAF/MPJB, Informe N° 1201-2023-SGRH-GMAF/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 001-2023-CRAS de fecha 9 de enero del 2023 con Registro de Trámite Documentario N° 295, la Srta. CARMEN ROSA APAZA SUAREZ, solicita el pago de vacaciones trunca correspondiente a los periodos 2017 y 2018; toda vez que, laboró en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y, en virtud a lo resuelto en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 275-2022-MPJB;

Que, mediante Informe N° 613-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 8 de junio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, precisando: "(...) de acuerdo a lo señalado en la RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 275-2022-MPJB, queda como saldo por pagar el monto de S/ 1,320.11 soles, de la cual se solicita disponibilidad presupuestal (...)"; por consiguiente, con Informe N° 893-2023-GAF-GM/MPJB de 9 de junio de 2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se remite dicha documentación administrativa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 540-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 15 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que se otorga disponibilidad presupuestal para el pago de Vacaciones Truncas a favor de la Srta. CARMEN ROSA APAZA SUAREZ, por el monto de S/ 1,320.11 (Un mil trescientos veinte con 11/100 soles), según el siguiente detalle:

Fuente Fto.	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 RDR
Meta	: 0030
Clasificador	: 2.3.2.8.1.5 S/ 1,211.11
	: 2.3.2.8.1.2 S/ 109.00
<b>Total</b>	<b>: S/ 1,320.11 soles</b>

Sin embargo, mediante Informe N° 334-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de 16 de junio de 2023 e Informe N° 407-2023-2023-SGT-GAF/MPJB de 3 de agosto de 2023, la Subgerencia de Tesorería advierte que no se cuenta con disponibilidad financiera para el pago solicitado, lo que fue comunicado a la administrada mediante Carta N° 032-2023-SGRH -GAF/MPJB de fecha 8 de agosto de 2023, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, con Carta N° 003-2023-CRAS de 19 de setiembre de 2023, la administrada, Srta. Carmen Rosa Apaza Suarez, solicita la reconsideración para el pago de compensación por vacaciones trunca, siendo elevado dicho documento a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas a través de Informe N° 1146-2023-SGRH-GMAF /MPJB de 4 de octubre 2023 emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres;

Que, con Proveído de 4 de octubre de 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita Disponibilidad Financiera a la Subgerencia de Tesorería;

Que, con Informe N° 489-2023-SGT-GMAF/MPJB de 11 de octubre de 2023, la Sub Gerente de Tesorería. CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, advierte la existencia de saldo disponible a la fecha y emite disponibilidad financiera por el





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 137-2023-GMAF-MPJB

importe de S/1,320.11 (Un mil trescientos veinte con 11/100 soles), para el pago de vacaciones trucas a favor de Srta. CARMEN ROSA APAZA SUAREZ; siendo derivada dicha documentación administrativa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1201-2023-SGRH-GMAF/MPJB de 4 de octubre de 2023, el Subgerente de Recursos de Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, que se cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera para el pago de beneficios sociales (Vacaciones Trucas) a favor de la administrada; asimismo, recomienda realizar los actos administrativos a fin de que se cumpla con el pago de beneficios sociales que constituyen un derecho del trabajador, elevando la documentación administrativa para su atención;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Carrera Administrativa, en su artículo 104° "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, en su numeral 4.2 *Compensación por vacaciones trucas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR**, a favor del Srta. **CARMEN ROSA APAZA SUAREZ** con DNI: **76311688**, el pago de beneficios sociales por Vacaciones Trucas – Período 2017 y 2018 (del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2017, del 1 de enero al 28 de febrero de 2018 y del 26 de marzo al 30 de junio de 2018), por el monto de S/ 1,320.11 (Un mil trescientos veinte con 11/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Fto	:	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 RDR
Meta	:	0030
Clasificador	:	2.3.28.15 S/ 1,211.11
	:	2.3.28.12 S/ 109.00
Total	:	S/ 1,320.11 soles

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archive  
GGM  
GMPP  
GMAJ  
SGRH  
SGC  
SGT  
SGH  
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

